DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

CERTIFICO

Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria por la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento ***el día 29 de Junio de 2017,*** transcrita en su literalidad dice como sigue :

En el Despacho de la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas de la mañana del día veintinueve de Junio de dos mil diecisiete , previamente citados al efecto, se reúnen los señores/as Concejales/as y a su vez Tenientes de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que después se dirán, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar , asisten los siguientes señores/as :

Concejales/as -Tenientes de Alcalde

Don Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro	P. P.
Don Juan Antonio Arenas Ramos	P. .P.
Don Antonio Álvarez Almirón	P. P.

Abierta a la Sesión por la Presidencia se procede a cumplimentar el orden del día como sigue :

1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR (SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE JUNIO DE 2017)

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada ***el pasado día 15 de Junio de 2017 ,*** distribuida con la convocatoria.

No se producen observaciones.

Sometida dicha Acta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2.- APROBACION PROYECTO DE LA OBRA 2016/2 PPOYS -10/2 " ALGARINEJO, EJECUCION DE NICHOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores/as Tenientes de Alcalde integrantes de la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre la necesidad de adoptar acuerdo en el sentido de prestar aprobación al Proyecto de Obra denominado " 2016/2/PPOYS-10/2 " ALGARINEJO, EJECUCION DE NICHOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALGARINEJO " , para su ejecución dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal con carácter plurianual para las anualidades 2016-2017.

Oído lo que antecede, y en cumplimiento dando cumplimiento al artículo 13.4 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (BOP 10-02-2016), y, siendo de la competencia la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en base en base a la delegación de competencias conferidas por el Pleno Municipal a favor de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento por Acuerdo Plenario adoptado en sus sesión extraordinaria a celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de echa 23 de julio de 2015 , los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Aprobar la siguiente obra municipal para su ejecución dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año 2016-2017 , atendiendo al Proyecto redactado por el Arquitecto de la Excma. Diputación Provincial Don Rafael González Vargas :

DENOMINACION DE LA OBRA : 2016/2/PPOYS-10/2 " EJECUCION DE NICHOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO MUICIPAL DE AALGARINEJO (GRANADA) ", con arreglo a la siguiente financiación :

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL :	41.247,83 €
13 % GASTOS GENERALES :	5.362,22 €
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL	2.474,87 €
PRESUPUESTO DE PROYECTO LOR ESTIMADO	**49.084,92 €**
21 % I.V.A.	10.307,83 €
PRESUPUESTO TOTAL	59.392,75 €
EXPROPACIONES	
MINUTA DE HONORARIOS (IVA incluido)	0,00 €
PRESUPUESTO CONOCIMIENTO ADMINISTRACION	59.392,75 €

Segundo .- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Tercero.- Ingresar en concepto del cartel informativo de la obra , según se recoge en el artículo 22 del Reglamento la cantidad de 80,84 €

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, o a quién, legamente lo sustituya o represente tan ampliamente como en derecho fuera necesario para la firma de cuantos documentos fueren requeridos para la plena efectividad del acuerdo adoptado.

Quinto .- Remitir certificación del acuerdo adoptado al Área de Obras Públicas Y Vivienda - Administración De Obras y Servicios - de la Excma. .Diputación Provincial para su debida constancia y efectos oportunos .

3.- APROBACION PROYECTO DE LA OBRA 2016/2 PPOYS -10/1 " ALGARINEJO, SUSTITUCION Y RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL ANEJO DE FUENTES DE CESNA "

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores/as Tenientes de Alcalde integrantes de la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre la necesidad de adoptar acuerdo en el sentido de prestar aprobación al Proyecto de Obra denominado 2016/2/ POYS-10/1 " ALGARINEJO, SUSTITUCION Y RENOVACION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ANEJO DE FUENTES DECESNA " para su ejecución dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal con carácter plurianual para las anualidades 2016-2017.

Oído lo que antecede, y en cumplimiento dando cumplimiento al artículo 13.4 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (BOP 10-02-2016), y, siendo de la competencia la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en base en base a la delegación de competencias conferidas por el Pleno Municipal a favor de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento por Acuerdo Plenario adoptado en sus sesión extraordinaria a celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de echa 23 de julio de 2015 , los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Aprobar la siguiente obra municipal para su ejecución dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año 2016-2017 , atendiendo al Proyecto redactado por el Arquitecto de la Excma. Diputación Provincial Don Fernando Terrón Bote

DENOMINACION DE LA OBRA : 2016/2/PPOYS-10/1 " ALGARINEJO, SUSTITUCION Y RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL ANEJO DE FUENTES DE CESNA " ", con arreglo a la siguiente financiación :

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL :	67.500,00	€
13 % GASTOS GENERALES :	8.775,00	€
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL	4.050,00	€
PRESUPUESTO DE PROYECTO LOR ESTIMADO	**80.325,00**	**€**
21 % I.V.A.	16.868,25	€
PRESUPUESTO TOTAL	97.193,25	€
EXPROPACIONES		
MINUTA DE HONORARIOS (IVA incluido)	0,00	€
PRESUPUESTO CONOCIMIENTO ADMINISTRACION	97.193,25	€

Segundo.- - Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Tercero .- Ingresar en concepto del cartel informativo de la obra , según se recoge en el artículo 22 del Reglamento la cantidad de 417,62 €

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, o a quién, legamente lo sustituya o represente tan ampliamente como en derecho fuera necesario para la firma de cuantos documentos fueren requeridos para la plena efectividad del acuerdo adoptado.

Quinto .- Remitir certificación del acuerdo adoptado al Área de Obras Públicas Y Vivienda - Administración De Obras y Servicios - de la Excma. Diputación Provincial para su debida constancia y efectos oportunos .

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL DECRETO DICTADO POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA NUMER 11/2017 FECHADO EL DIA 29 DE JUNIO DE 2017

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales Tenientes de Alcaldes integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , haciéndola suyo , al siguiente DECRETO dictado por la Alcaldía Presidencia , que copiada en su literalidad dice como sigue :

DON JORGE SANCHEZ HIDALGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien dictar el siguiente DECRETO , que copiado en su literalidad dice como sigue :

DECRETO DE LA ALCALDIA NUMERO 11/2017 FECHADO EL DIA 29 DE JNIO DE 2017 f DE 29 DE JUNIO DE 2017 APROBANDO EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO –ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE PUJA A LA LLANA DEL SERVICIO DE RESTAURACION DE LA CASETA MUNICIPAL DE ALGARINEJO DURANTE LAS FIESTAS DE JULIO Y AGOSTO DE 2,017.

Redactado el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la contratación del Servicio de restauración de la verbena municipal , sita en el recinto Ferial de Algarinejo (Patio del Colegio Andrés Manjón) durante las Fiestas de Julio y Agosto de 2017, mediante puja a la llana .

En uso de las atribuciones legalmente conferidas por el Artº 21, de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Regimen Local, así como Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales .de Andalucía y demás disposiciones de pertinente aplicación.

RESUELVO :

Primero.- Contratar el servicio de restauración de la caseta municipal de Algarinejosita en el recinto Ferial de Algarinejo (Patio del Colegio Andrés Manjón) durante las Fiestas de Julio y Agosto de 2017 mediante puja a la llana .a celebrar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día 10 de Julio , (Lunes) , a las TRECE horas..

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico administrativas tal y como se encuentra redactado en su literalidad, como sigue :

****

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO –ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE PUJA A LA LLANA DEL SERVICIO DE RESTAURACION DE LA CASETA MUNICIPAL DE ALGARINEJO DURANTE LAS FIESTAS DE JULIO Y AGOSTO DE 2,017.

1.- OBJETO DEL CONTRATO .-- Objeto del contrato.- Servicio de restauración de la verbena municipal de Algarinejo sita en el recinto Ferial de Algarinejo (Patio del Colegio Andrés Manjón) durante las Fiestas de Julio y Agosto de 2017. ,

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre. Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales .de Andalucía.

2..- *CANON .-* Que podrá ser mejorado al alza se fija en la cantidad de CINCO MIL €UROS (5.000 €)

3. DURACION.- -

Días 21,22,23 de Julio de 2017.

Días 25,26,27 de Agosto de 2017

4.- GARANTIAS .-

Definitiva.- 5% del remate

5.- RETRIBUCION .- .- El precio final del remate se hará efectivo, 60 % a la firma del correspondiente contrato administrativo, y el 40% restante hasta el 1 de Agosto de 2017.

En caso de no hacerse efectivo el pago pasara al siguiente licitador.

6.-LICITADORES.-- Con anterioridad a la firma del contrato se efectuará una puja a la llana , para determinar el adjudicatario y tomaran parte en la misma las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen incursas en ninguna de las prohibiciones para

contratar que determina Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Deberán acreditarse documentalmente cuando actúen en nombre de otra persona, presentando autorización escrita al efecto.

La puja se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el día 10 de Julio de 2017, a las trece horas .

La Presidencia de la Entidad Local requerirá a los licitadores para que de viva voz formulen las posturas al alza de la inicial ofrecida.

Las posturas continuaran hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

7.- ADJUDICACION .- ara poder formalizar el contrato, el adjudicatario tiene que acreditar, los siguientes requisitos :

1.- Fotocopia compulsada del DNI e inscripción en el Regimen Especial de Trabajadores Autónomos, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuere persona jurídica.

2.- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

3.- Poder bastanteado cuando se actúe en nombre de otra persona.

4.- Documento acreditativo de estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social.

5.-Declaración responsable otorgada ante Notario, Autoridad Judicial o Administrativa, haciendo constar no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que enumera la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.- El adjudicatario estará obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad.

Del mismo modo se acreditará que se ha hecho efectivo el 60 % del precio final del remate para la firma del correspondiente contrato administrativo que NO se podrá firmar sin la acreditación previa del pago.

En caso de no hacerse efectivo el pago pasara al siguiente licitador.

Los documentos citados pueden presentarse originales o mediante copias o fotocopias de los mismos que tengan carácter de autenticas conforme a la legislación vigente.

8.- INTERPRETACIÓN.-La interpretación de las Cláusulas del contrato corresponde a la Alcaldía, previo Informe de la Secretaría o Intervención.

9.- *CARÁCTER DEL CONTRATO.-* El contrato tiene la calificación de contrato administrativo especial , tal y como establece el Artº 19.1 . b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre , el Ayuntamiento de Algarinejo, en su carácter de Administración contratante, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución dentro de los limites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos administrativos. Los acuerdos que dicte este Ayuntamiento, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

10.- CONDICIONES PARTICULARES.-

El Ayuntamiento dotará a la caseta municipal de una toma de luz , de agua y desagüe, así como de alumbrado decorativo

Dispondrá de las siguientes orquestas cuyo coste económico será sufragado por el Ayuntamiento.

21 DE JULIO: ORQUESTA AMBAR Y TRIO ABRIL

22 JULIO: ORQUESTA AMBAR Y TRIO ABRIL

23 JULIO: TRIO ABRIL YACTUACION DE CANTANTE DE LA COPLA VERONICA CANO

25 AGOSTO: ORQUESTA TRACKS Y TRIO FENIX

26 AGOSTO: ORQUESTA TRACKS Y TRIO FENIX

27 AGOSTO: TRIO FENIX Y ACTUACION ANA JIMENEZ CANTANTE DEL PROGRAMA TV LA VOZ KIDS

La entrada a la verbena será libre, no se cobrará precio alguno por acceder al recinto.

El adjudicatario correrá con la instalación completa de la barra con todos los gastos que origine el montaje y desmontaje del la misma, así como la limpieza diaria del recinto de la caseta.

El adjudicatario mantendrá un servicio de mesas y sillas , que deberán ser atendidas, pudiendo incrementar el precio de la consumición respecto a la barra.

En ningún caso, podrá establecerse un mínimo de consumición por el uso de mesas y sillas. Las consumiciones no podrán ser nunca impuestas a los usuarios, éstas serán de libre elección.

No se podrán reservar mesas por parte del adjudicatario , estando expresamente prohibido , bajo el pretexto de acopiar a la mesa una caja de refrescos y botellas de licores.

El adjudicatario estará obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio, salvo causas de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

En lugar visible del local se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desease formular una reclamación.

En lugar visible se colocará una lista de precios máximos a cobrar en barra que será la siguiente :

Cerveza : 1,50 €uros
Refrescos y similares : 1,50 €uros
Cuba libre nacional : 3 ,50 Euros
Cuba libre de importación : 4, 00 euros
Vinos, raciones de comida y demás el precio es libre

Cerveza : 1,50 €uros
Refrescos y similares : 1,50€uros
Cuba libre nacional : 3 euros
Cuba libre de importación : 3,50 euros
Vinos, raciones de comida y demás el precio es libre.

Precio en Mesas :
Cerveza : 2,00 €uros
Refrescos y similares : 2,00 €uros
Cuba libre nacional : 3 ,50 Euros
Cuba libre de importación : 4, 00 euros
Vinos, raciones de comida y demás el precio es libre

Queda terminantemente prohibido servir el llamado garrafón , estando el Ayuntamiento facultado para inspeccionar los diferentes licores y que las botellas no han sido manipuladas o recargadas, ejercitándose las acciones legales que correspondan, en orden a depurar las responsabilidades que en derecho procedan.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en las leyes vigentes de la Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o los que en lo sucesivo se dicten sobre la materia

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Jorge Sánchez Hidalgo , en el ejercicio de sus atribuciones , ante mi el Secretario General del Ayuntamiento que CERTIFICO .-

Algarinejo, 29 de Junio de 2017

Vª.- Bª.- Ante mí :

El Alcalde. El Secretario,

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo . Fdo.- Armando Leruite Larrainzar.

****

5.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL DECRETO DICTADO POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA NUMER 12/2017 FECHADO EL DIA 29 DE JUNIO DE 2017

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales Tenientes de Alcaldes integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , haciéndola suyo , al siguiente DECRETO dictado por la Alcaldía Presidencia , que copiada en su literalidad dice como sigue :

DON JORGE SANCHEZ HIDALGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien dictar el siguiente DECRETO , que copiado en su literalidad dice como sigue :

DECRETO DE LA ALCALDIA NUMERO 12/2017 FECHADO EL DIA 29 DE JNIO DE 2017 29 DE JUNIO DE 2017 APROBANDO EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO –ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE PUJA A LA LLANA DEL SERVICIO DE RESTAURACION DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ALGARINEJO DURANTE LAS FIESTAS DE JULIO Y AGOSTO DE 2,017.

Redactado el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la contratación del Servicio de restauración de la CASETA DE LA JUVENTUD de Algarinejo , sita en el recinto ferial de Algarinejo, durante las Fiestas de Julio y Agosto de 2017 .

En uso de las atribuciones legalmente conferidas por el Artº 21, de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Regimen Local, así como Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales .de Andalucía y demás disposiciones de pertinente aplicación.

RESUELVO :

Primero.- Contratar el servicio de restauración de la CASETA DE LA JUVENTUD de de Algarinejo sita en el recinto Ferial de Algarinejo durante las Fiestas de Julio y Agosto de 2017 mediante puja a la llana .a celebrar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día 10 de Julio , (Lunes), a las TRECE horas..

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico administrativas tal y como se encuentra redactado en su literalidad, como sigue :

****

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO –ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE PUJA A LA LLANA DEL SERVICIO DE RESTAURACION DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ALGARINEJO DURANTE LAS FIESTAS DE JULIO Y AGOSTO DE 2,017.

1.- OBJETO DEL CONTRATO .-- Objeto del contrato.- Servicio de restauración de la caseta municipal de la Juventud de Algarinejo durante las Fiestas de Julio y Agosto de 2017.

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre. Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales .de Andalucía.

2..- *CANON .-* Que podrá ser mejorado al alza se fija en la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €)

3. DURACION.--

Días 21,22,23 de Julio de 2017.

Días 25,26,27 de Agosto de 2017

4.- GARANTIAS .-

Definitiva.- 5% del remate

5.- RETRIBUCION .- .- El precio final del remate se hará efectivo, 60 % a la firma del correspondiente contrato administrativo, y el 40% restante hasta el 1 de Agosto de 2017.

En caso de no hacerse efectivo el pago pasara al siguiente licitador.

6.-LICITADORES.-- Con anterioridad a la firma del contrato se efectuará una puja a la llana , para determinar el adjudicatario y tomaran parte en la misma las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar que determina Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Deberán acreditarse documentalmente cuando actúen en nombre de otra persona, presentando autorización escrita al efecto.

La puja se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el día 10 de Julio de 2017, a las trece horas .

La Presidencia de la Entidad Local requerirá a los licitadores para que de viva voz formulen las posturas al alza de la inicial ofrecida.

Las posturas continuaran hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

7.- ADJUDICACION .- ara poder formalizar el contrato, el adjudicatario tiene que acreditar, los siguientes requisitos :

1.- Fotocopia compulsada del DNI e inscripción en el Regimen Especial de Trabajadores Autónomos, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuere persona jurídica.

2.- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

3.- Poder bastanteado cuando se actúe en nombre de otra persona.

4.- Documento acreditativo de estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social.

5.-Declaración responsable otorgada ante Notario, Autoridad Judicial o Administrativa, haciendo constar no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que enumera la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.- El adjudicatario estará obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad.

Del mismo modo se acreditará que se ha hecho efectivo el 60 % del precio final del remate para la firma del correspondiente contrato administrativo que NO se podrá firmar sin la acreditación previa del pago.

En caso de no hacerse efectivo el pago pasara al siguiente licitador.

Los documentos citados pueden presentarse originales o mediante copias o fotocopias de los mismos que tengan carácter de autenticas conforme a la legislación vigente.

8.- INTERPRETACIÓN.-La interpretación de las Cláusulas del contrato corresponde a la Alcaldía, previo Informe de la Secretaría o Intervención.

9.- *CARÁCTER DEL CONTRATO.-* El contrato tiene la calificación de contrato administrativo especial , tal y como establece el Artº 19.1 . b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre , el Ayuntamiento de Algarinejo, en su carácter de Administración contratante, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución dentro de los limites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos administrativos. Los acuerdos que dicte este Ayuntamiento, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

10.- CONDICIONES PARTICULARES.-

La entrada a la caseta será libre o se cobrará un máximo de 4 Euros, en ése caso dará derecho a una consumición a cargo del adjudicatario

El Ayuntamiento dotará a la caseta municipal de una toma de luz , de agua

El adjudicatario correrá con la instalación completa de la caseta con todos los gastos que origine el montaje y desmontaje de la misma , así como, la limìeza diaria de la caseta

El Adjudicatario estará obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la activiadad

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones que le serán facilitadas por el Ayuntamiento. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de las reclamaciones con su informe, si lo considera conveniente

En lugar visible del local se pondrá un anuncio advirtiendo la existencia de esta hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desease formular una reclamación

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en las leyes vigentes de la Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o los que en lo sucesivo se dicten sobre la materia

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Jorge Sánchez Hidalgo , en el ejercicio de sus atribuciones , ante mi el Secretario General del Ayuntamiento que CERTIFICO .-

Algarinejo, 29 de Junio de 2017

Vª.- Bª.- Ante mí :

El Alcalde. El Secretario,

Fdo : Jorge Sánchez Hidalgo. Fdo : Armando Leruite Larrainzar.

****

6.- *LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO*

Examinada las solicitud presentada para la acometida de agua potable y alcantarillado, y, visto el informe emitido en sentido favorable por el Técnico municipal, así como los documentos aportados por el interesado , y, con la condición de dejar el pavimento de las calles en su estado original, siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Conceder y autorizar la siguiente Licencia de conexión a la red aguas y alcantarillado :

- A Don Iliya Kalinov Panayotov para vivienda ubicada en la Calle José Corrales Urbano número 35 de esta localidad .

- A Doña Antonia Maya Heredia para la vivienda ubicada en Calle José Corrales Urbano número 8 de esta localidad.

Segundo .- La autorización del suministro de agua se concede exclusivamente para los fines para los que ha sido solicitado (uso doméstico) , quedando invalidada dicha autorización si el uso fuera destinado para distinta finalidad en la que se concreta la petición del interesado,

Tercero.- Los Técnicos municipales serán los competentes para la instalación del contador e indicarán el lugar más adecuado para su ubicación, así como, las características técnicas que deban reunir el mismo, corriendo los gastos de dicha acometida a cargo de la usuaria

Cuarto .- Notificar el acuerdo a los interesados/as con la indicación de los recursos que procedan, para su debida constancia y efectos oportunos.

7.- LICENCIAS DE OBRAS

Examinadas las solicitudes presentadas y en base a los informes técnico y jurídico evacuados al respecto anexionados a sus respectivos expediente , y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto acuerdan por unanimidad aprobar y conceder las siguientes Licencias de Obras :

- A Don Javier Padilla Guerrero para la ejecución de obras consistentes en ejecución de una nave de aperos de 9 M2 en la parcela 713 del Polígono 6 del término de Algarinejo, con referencia catastral 18013A0060071300000YQ La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **36,00 €**

- A Don Antonio Francisco Malagon Ortiz para la ejecución de obras consistentes en reforma de edificación existente mediante la colocación de un nuevo suelo y enlucido de paredes, así como, mejora de instalaciones en el Horno de Malagon en el Anejo de la Viña, con referencia a catastral 952503UG9392F0001SK. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **105,00 €**

- A Doña Amalia Molina Jiménez para la ejecución de obras consistentes en reparación de zócalo en la vivienda ubicada a en Calle La Redonda número 3-3º de la localidad de Algarinejo. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **18,00 €**

- A Doña Francisca Valenzuela Tirado, en su calidad de Presidenta de la Comunidad de vecinos//as del bloque 1-2º-A 1º- de la Calle La Redonda de esta localidad , para la ejecución de obras consistentes en reparación de zócalo ., La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **18,00 €**

- A Doña Karen Brooks para obras consistentes en ejecución de una fosa séptica para los vertidos en edificación sita en la parcela 214 , .polígono 12 , con referencia catastral 903025200UG93A0001ST , La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **105,00 €**

- A Don Francisco Cobos Álvarez para obras consistentes en ejecución de un zócalo en la fachada de la edificación en vivienda , parcela 22, polígono 9 , con referencia catastral 18013A00900002200000YE . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **22,50 €**

- A Doña Rosario Tallón Muñoz para la ejecución de obras consistentes en reforma de terraza y ampliación de aseo en la vivienda sita en Calle Baja número 6 de esta localidad.. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **114,00 €**

- A Don Antonio Matas Almirón para la ejecución de obras consistentes en demolición de una edificación existente, así como, como, la construcción de una vivienda unifamiliar, local y sótano sita en la parcela con referencia catastral 7817102UG9371A0001TJ , conforme a la documentación técnica que acompaña (proyecto de democión de vivienda redactado por el Arquitecto D. Manuel Leyva Romero) , *no pudiéndose iniciarse las obras hasta tanto en cuento no se aporte el proyecto de ejecución* . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **5.390,13 €**

- A Don Cristóbal Delgado Matas para la ejecución de obras consistentes en construcción de una vivienda vinculada a explotación agrícola sita en la parcela 323 del polígono 8 del término municipal (proyecto básico redactado por el Arquitecto Don Alfonso Moreno -Cañavate Santos) *no pudiéndose iniciarse las obras hasta tanto en cuento no se aporte el proyecto de ejecución* . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **2.450,14 €**

- A Don Manuel Martín Aguilera para la ejecución de obras consistentes en reforma interior en vivienda unifamiliar (sustitución de forjado intermedio) ubicada en la Calle Calvario número 34 de la localidad de Algarinejo , acompañando Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactados por el Arquitecto Sandra Sicilia García . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **292,50 €**

- A Doña María Matas Cobos para la ejecución de obras consistentes en ejecución de vallado formado por malla de simple torsión y postes de acero , así como, la colocación de una puerta de acceso peatonal con bastidor de acero galvanizado (1,20 ml aproximadamente) , conforme al plano que se adjunta , ubicada en la parcela catastral 1158803UG9215G0001RK en el paraje de Hoyas Las Viñas en el Anejo de Fuentes De Cesna . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **75,00 €**

Para el otorgamiento de las licencias ,se deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones, según se dispone en el artículo 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía :

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación
b) Finalidad de la actuación y uso a que se destinará
c) Presupuesto de ejecución material
d) Tasa por Licencia de Obras (3 %)
e) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral , así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo no urbanizable , cuando ésta proceda.
f) Nombre o razón social del promotor
g) g) Técnico autor del proyecto y, en su caso dirección facultativa de las obras, cuando ésta proceda.

Los promotores y demás agentes que intervengan en la edificación, deberán adoptar las medidas de Seguridad y Salud Laboral establecidas en la normativa vigente, tanto respecto a la edificación como a la vía pública

Las Licencias se entienden *concedidas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros,* ni de otras autorizaciones que legalmente correspondan a otros Organismos, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la misma, debiendo ejecutarse las obras de conformidad con las prescripciones legales que figuran en sus respectivo expedientes y con estricta sujeción a las Ordenanzas Municipales recogidas en las vigentes NNSS de Algarinejo.

8.- APROBACION DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACION REFERIDO A LA INSTALACION DE UN PUNTO LIMPIO UBICADO EN LA PARCELA 123, POLIGONO 13 , AL PARAJE DENOMINADO " EL QUEJIGAL , PROMOVIDO A INSTANCIA DEL AYUNTAMIENTO

Visto el estado actual en que se encuentra el expediente administrativo tramitado a instancias de este Ayuntamiento referido a la instalación de un Punto Limpio - Algarinejo - ubicado en la Parcela 123, Polígono 3 en el paraje conocido por " El Quejigal "

CONSIDERANDO, que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 9 de marzo de 2017, se adoptó el acuerdo de de admitir a trámite dicho Proyecto de Actuación , el cual , fue sometido a información pública por espacio de veinte días mediante su inserción en el " Boletín Oficial " de la Provincia de Granada con el numero 62 de fecha 31 de marzo de 2017, SIN que durante el referido plazo se hubiesen presentado contra el mismo reclamaciones o sugerencias de tipo alguno, tal y como queda acreditado mediante certificación expedida al efecto por la Secretaria General del Ayuntamiento, y, que queda anexionada al expediente de su razón.

CONSIDERANDO, que dicho expediente fue remitido en su momento a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de Granada, en fecha 26 de Junio de 2017 se recibe en este Ayuntamiento el INFORME FAVORABLE emitido por parte de dicho Organismo sobre el Proyecto de Actuación, el cual igualmente queda incorporado al expediente de su razón

RESULTANDO, que igualmente por el Técnico Municipal en fecha 29 de Junio de 2017 se informó favorablemente dicho Proyecto de Actuación , cuyo informe del mismo modo queda unido al expediente de su razón

Oído lo que antecede y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por el Pleno Municipal a favor de dicha Junta Local de Gobierno , por acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio li de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación para la instalación de un Punto Limpio - ubicado en la Parcela 123, Polígono 3 en el paraje conocido por " El Quejigal ", promovido a instancia del Ayuntamiento

Segundo .- Que el acuerdo adoptado sea publicado mediante su inserción en el " Boletín Oficial " de la Provincia de Granada , de conformidad a lo establecido en el articulo 43..f de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía .

Tercero.- Que atendiendo al informe emitido y recibido en este Ayuntamiento por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de Granada, se dispone que la actividad deberá someterse al trámite que le corresponda en La Ley 7/2007 , de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y su modificación en la Ley 3/2015

9.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DON JOSE ANTONIO CABELLO CABALLERO, PRESENTANDO PROYECTO DE ACTUACION PARA LA LEGALIZACION DEL CAMBIO DE USO DE UNA NAVE DE APEROS A UNA VIVIENDA RURAL VINCULADA A LA EXPLOTACION AGRICOLA. SITA EN EL POLIGONO 13, PARCELA 138 DE ALGARINEJO .

El Sr. Alcalde da cuenta a los señores reunidos al escrito cursado al Ayuntamiento por Don José Antonio Cabello Caballero fechado el día 11 de Abril de 2017 y con registro de entrada en estas dependencias municipales bajo el siento 606 , presentando Proyecto de Actuación redactado por el Arquitecto Don Manuel L. Leyva Romero, para la legalización del cambio de uso de una nave de aperos a una vivienda rural vinculada a la explotación agrícola, sita en el polígono 13, parcela 138 del término municipal de Algarinejo "

Visto el INFORME emitido al respecto por el Técnico Municipal fechado el día 5 de Junio de 2017, el cual queda anexionado al expediente de su razón :

Oído lo que antecede , y siendo de la competencia de la Junta De Gobierno Local la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello en virtud *de la delegación de atribuciones conferidas a favor de la misma mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial I de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores* reunidos tras previa *deliberación al efecto , adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :*

Primero .- Admitir a tramite el Proyecto de Actuación y que viene referido a la para la legalización del cambio de uso de una nave de aperos a una vivienda rural vinculada a la explotación agrícola, sita en el polígono 13, parcela 138 del término municipal de Algarinejo ", solicitado a instancia de Don José Antonio Cabello Caballero

Segundo .- Someter dicho acuerdo a información pública, por plazo de 20 días mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, tanto para llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del proyecto, como para que cualquier r persona interesada pueda formular las alegaciones que estimasen convenientes , todo ello en base a lo establecido do en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía .

Tercero .- - Solicitar del mismo modo INFORME a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación Del Territorio de Granada de la Junta de Andalucía, a tenor de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía

10.- APROBACION, SI PROCEDE, CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO Y LA EMPRESA REPARO FITNESS DE GRANADA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RECINTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL

De orden de la Presidencia interviene Don Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro en su calidad y 1º Teniente de Alcalde, y a su vez, como Delegado de las Aéreas Municipales de Deportes y Juventud , dando cuenta a los presentes al contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Algarinejo y Don Aníbal Torres Calvin , en representación de la Empresa REPAROFITNESS de Granada destinado a los " Servicios De Mantenimiento Preventivo " del Gimnasio Municipal , para su estudio y en su caso prestar aprobación al mismo.

Dicho Contrato transcrito en su literalidad dice como sigue :

****

REPAROFITNESS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

"SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO"

1.- OBJETO DE ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento establece las condiciones generales de contratación (las"CGC") que regulan las relaciones entre Aníbal Torres Calvín (en lo sucesivo Reparofitness), y la contraparte (en lo sucesivo el Cliente) para la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo" (los "Servicios") comercializados por Aníbal Torres Calvín.

Cualquier excepción a alguna de las CGC sólo será válida si, formulada por escrito, ha sido aceptada del mismo modo por Aníbal Torres Calvín y sólo será aplicable a un pedido concreto, no pudiendo hacerse extensiva a otros contratos o pedidos pasados o futuros.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los servicios contratados incluyen:

- Verificación del funcionamiento e inspección del buen estado de las máquinas.
- Información sobre la conveniencia de sustituir piezas que así lo necesiten cuando son detectadas por el técnico, para el correcto funcionamiento de la máquina o sustitución de la propia máquina.
- Los siguientes materiales auxiliares que se puedan necesitar para el correcto mantenimiento de las máquinas: lubricante, grasa/vaselina, desengrasante y rollo de papel, y el uso de aspiradora.
- La mano de obra para la realización del servicio contratado.
- Desplazamiento se ha sido contratado en el mantenimiento. El desplazamiento no tiene coste alguno si no supera los 20 Km, ida y vuelta.
- Entrega del informe de mantenimiento realizado por el técnico (tareas efectuadas en cada máquina según el mantenimiento contratado).

Los servicios contratados excluyen:

- Repuestos (piezas de recambio).
- Reparación de máquinas incluidas en el contrato de mantenimiento (el servicio de reparación deberá de ser notificado por mail con antelación y será facturado como un servicio aparte el contratado).

3.- PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El acuerdo sobre la prestación de los servicios permanecerá vigente durante el plazo estipulado de mutuo acuerdo entre las partes y no se renovará dándose por concluido al finalizar el plazo estipulado entre ambas partes, a salvedad de que no se esté al corriente del pago de lo contratado.

4.- PRECIOS, CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACIÓN

El precio por los servicios acordados será el establecido por las partes en cada caso.

Los pagos se harán efectivos por adelantado y mediante transferencia bancaria u condiciones pactadas y especificadas en la factura.

El precio pactado se revisará anualmente, y podrá ser incrementado en función del IPC. E igualmente, podrá ser incrementado en aquellos mantenimientos que tuviesen ofertas, descuentos o cualquier tipo de descuento especial, sea cual sea su origen.

5.- GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES DE REPAROFITNESS

Reparofitness garantiza al cliente que cumple con las disposiciones legales y normativa, que estuvieren vigentes en cada momento en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud, de prevención de riesgos laborales y de medioambiente.

6.- GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

El cliente se compromete a cumplir con lo estipulado en las presentes CGC y en la demás documentación contractual que fuera de aplicación.

El cliente se compromete a mantener las máquinas objeto del presente acuerdo en el local indicado en el momento de la suscripción del mismo.

El cliente dará libre acceso al personal de Reparofitness y a las herramientas y/o materiales que éstos porten.

El cliente facilitará suministro eléctrico, de agua o cualquier otro, cuando éste sea requerido por el personal de Reparofitness para la adecuada prestación de los servicios, sin que esto genere coste o cargo alguno para Reparofitness.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Reparofitness se reserva el derecho de cancelar en cualquier momento la prestación de los Servicios con sólo comunicárselo al Cliente por cualquier medio, si éste es declarado en concurso de acreedores, procedimiento de insolvencia equivalente o impago.

8.- FUERZA MAYOR

Reparofitness no será considerado responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones derivadas del CGC en el caso de que la ejecución de las mismas se retrase o se hiciese imposible como consecuencia de fuerza mayor.

La suspensión de las obligaciones contractuales durará en tanto en cuanto permanezca la causa que haya originado la fuerza mayor.

9.- CESIÓN

Los servicios contratados no podrán ser cedidos a terceros sin consentimiento previo y por escrito de Reparofitness. En caso de enajenación de las máquinas objeto de los servicios, el acuerdo en virtud del cual se prestan los servicios, quedará cancelado y sin efecto, salvo notificación escrita en otro sentido de Reparofitness.

10.- CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que las partes pongan a disposición la una de la otra como consecuencia de su relación comercial, tendrá la consideración de confidencial, con excepción de aquella que sea de dominio público o que sea requerida por autoridad administrativa o judicial.

11.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISPRUDENCIA

Las presentes CGC se regirán por las leyes españolas y se interpretarán de acuerdo con éstas, renunciando a cualquier otra normativa que fuera de aplicación y que sea renunciable.

En caso de disputa o discrepancia sobre la interpretación o ejecución de las presentes CGC, las partes se someten, con renuncia expresa al fuero propio que les sea de aplicación, a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada.

Cliente:	Reparofitness:
Nombre: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	Nombre: Aníbal Torres Calvín
	CIF/NIF: 44264072C
CIF/NIF: P1801300C	
	Cargo: Gerente
Responsable: Ignacio Cáliz Muñoz de Toro	Fecha:

Cargo: Concejal de Deportes Firma:

Fecha: 01/06/2017

Firma:

Fdo. Ignacio J. Cáliz Muñoz de Toro

****

****

TAREAS A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- SPINNING: reapriete de bielas y pedales, engrase sistemas de regulación y ajuste, comprobación patas niveladoras y tensado cadena, engrase sistema de freno, cadena y pedales.
- BICICLETA HORIZONTAL: comprobación funciones del monitor. Reapriete de pedales, bielas y patas niveladoras y engrase sistemas de regulación y ajuste.
- BICICLETA VERTICAL: comprobación funciones del monitor. Reapriete de pedales, bielas y patas niveladoras y engrase sistemas de regulación y ajuste.
- ELÍPTICA: comprobación funciones del monitor, comprobación patas niveladoras y engrase articulaciones y partes móviles.
- CINTA DE CORRER: lubricación y centrado banda, comprobación funciones del monitor, engrase articulaciones y partes móviles y limpieza interior.
- STEP: comprobación funciones del monitor, comprobación patas niveladoras y engrase articulaciones, cadena y partes móviles.
- REMO: comprobación funciones del monitor y engrase cadena.
- MULTIESTACION: comprobación de cables y poleas. Engrase sistema de ajuste, casquillos y poleas. Reapriete tornillería respaldos y asientos.
- MÁQUINAS DE PLACAS: comprobación de cables y poleas. Engrase sistema de ajuste, casquillos y poleas. Reapriete tornillería respaldos y asientos.
- BANCOS: engrase sistema de ajuste, reapriete tornillería respaldos, asientos y articulaciones.

Nota:

- Las tareas a realizar y la frecuencia de realizarlas dependerán del tipo de contrato: anual o trimestral.
- Algunas tareas puede que no sea necesario el realizarlas por las características de la máquina.

- En el caso de mantenimiento preventivo en modalidad Trimestral (4 visitas), se aconseja lubricar la cinta de correr mensualmente con lubricante antifricción.
- Documento genérico aplicable a las máquinas de que se disponga.

* * * * * * * * * *

Oído lo que antecede y siendo de la competencia y siendo de la competencia la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en base a la delegación de competencias conferidas por el Pleno Municipal en favor de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento por Acuerdo Plenario adoptado en sus sesión extraordinaria a celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de echa 23 de julio de 2015 , los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar y tal y como se encentra redactado en su literalidad el Contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Algarinejo y Don Aníbal Torres Calvin , en representación de la Empresa REPAROFITNESS de Granada destinado a los " Servicios De Mantenimiento Preventivo " del Gimnasio Municipal

Segundo .- Que se expida por el Sr. Secretario- Interventor del Ayuntamiento certificación del acuerdo adoptado para dejar constancia de ello en el expediente de su razón.

11 .- APROBACION DE RECIBOS Y FACTURAS PRESENTADAS AL COBRO POR TESORERIA

Examinadas las solicitudes presentadas y en base a los informes técnico y jurídico evacuados al respecto anexionados a sus respectivos expediente , y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto acuerdan por unanimidad autorizar y aprobar los siguientes pagos :

- A La Confederación Hidrográfica el Guadalquivir de Sevilla por un importe de **3.299,00 €** , pago sanción vertido aguas residuales 2017 en expediente recaído número 072/17-GD, según transferencia que se acompaña

- A La Consejería De Medio Ambiente y Ordenación Del Territorio de la Delegación Territorial de Málaga por un importe de **1.838,91 €** , pago canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma correspondiente al periodo 1º y 2º semestre de 2014, según transferencia que se acompaña (modelo 047)

- A La " Caixa " sucursal de Montefrio (Granada) por un importe de **6.115,77 €** , en concepto de pago préstamo a proveedores contraído con dicha Entidad Financiera (RDL 8/2013, de 28 de Junio), según transferencia que se acompaña

- A la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos- Oficina Local de Algarinejo – por un importe de **431,95 €** . suministro de sellos de coreos para las oficinas dependencias municipales según u factura numero 0076 emitida e fecha 28-6-2017. .

- A Limpiezas y Desatranques Industriales Cano S.L. de Alcalá La Real (Jaén) por un importe de **871,20 €** , trabajos realizados en atranque y limpieza de darros realizados en la Calle Mesón de ésta localidad según su factura número A2017077 emitida en fecha 15/06/2017 .

- A Don José Antonio Carranza Sampedro por un importe de **1.554,66 €,** honorarios profesionales percibidos por sus trabajos realizados como Arquitecto Técnico al servicio del Ayuntamiento correspondiente a los meses de Mayo –Junio de 2017, según su factura número 04-17 AYALGA emitida en fecha 29 de junio de 2017 .

- Al Abogado Don José Mariano Vargas Aranda de Granada por un importe de **424,00 €,** , en concepto de asesoramiento jurídica-penal al Ayuntamiento correspondiente al mes de Junio de 2017 según minuta número 102/2017 emitida en fecha 15 de Junio I de 2017 .

- Al Establecimiento Hiper Ran Tong Zhang de Algarinejo por un importe **93,80 €** , suministro de enseres y materiales varios para el pabellón de de deportes de la localidad según su factura numero 148 emitida en fecha 17-02-2027 017 .

- A Don Salvador Gallardo Paez de Pedrera (Sevilla) por un importe **907,50 €** , actuación musical del " trío nuevas ilusiones " en el Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) el día 24/06/2017, según su factura número 08 emitida en fecha 23/06/2017 .

- A Don Irene María Martín Carrillo de Pinos Genil (Granada) por un importe de **2.508,00 €** confección de informe emitido memoria valorada de las alternativas en el abastecimiento a los núcleos diseminados del Palancar y La Saucedilla , según su factura número 002/17 emitida en fecha 27/06/2017. .

- Al Establecimiento Hiper Ran Tong Zhang de Algarinejo por un importe **19,60 €** , suministro de enseres varios para el recinto de la biblioteca a municipal de la localidad según su factura numero 149 emitida en fecha 19-02-2017 .

- Al Establecimiento José Francisco Martín Almirón de Algarinejo por un importe de **246,84 €,** , por horas de trabajos realizadas en el mantenimiento y actualización de la página web del Ayuntamiento y cometidos varios informáticos, , según su factura número AC17000024 emitida en fecha 21-06-2017

- A Don Francisco Cantero Leiva – El Galeón Flores y Plantas - de Lucena (Córdoba) por un importe de **198,00 €** , por suministro de naranjos para los jardines municipales (Obras PFEA) según su factura número 226 emitida en fecha 19/06/2017. 7

- A Don Raúl Aguilera Montilla de Granada por un importe de **250,10 €** , por confección de videos y copias DVD con motivo de la festividad de San Isidro Labrador , según su factura número 1 emitida en fecha 15/06/2017

- Al Establecimiento José Francisco Martín Almirón de Algarinejo por un importe de **27,81 €** , por suministro de toner para la impresora de la oficina del padrón municipal de habitantes, según su factura número AC17000023 emitida en fecha 21-06-2017

- Al Supermercado Francisco Arenas Almirón de Algarinejo por un importe de **7,20 €,** suministro de 18 botellas de agua para las oficinas y dependencias municipales según su factura que se acompaña emitida en fecha a 29 de junio de 2017

- A La Unión Motociclista de la Subbetica por un importe de **100,00 €** , en concepto de aportación municipal para gestiones en ala organización de la ruta motera RIDER ANDALUCIA 2017, según su escrito de solicitud debidamente firmado que se acompaña.

- A La Droguería y Cistalería Errillo S.L. de Loja (Granada) por un importe de **41,43 €,** suministro de de pintura para las oficinas de las ependencias municipales del Ayuntamiento, según su factura número 01548 emitida en fecha 10/6/2017 .

- A Don Aníbal Torres Calvin de la Zubía (Granada) por un importe de **545,810 €** , en concepto de primer mantenimiento y reparación del resto de las spinnings del recinto del gimnasio municipal, según su factura que se acompaña número A/47 emitida en fecha 26/06/2017

- A Don Aníbal Torres Calvin de la Zubía (Granada) por un importe de **443,040 €** , en concepto de primer mantenimiento preventivo (4 visitas al año) mas desplazamiento de l mas maquinarias y aparatos existentes en el recinto del gimnasio municipal, según su factura que se acompaña número A/46 emitida en fecha 19/06/2017

- A Transportes Pedro Pareja Campaña de Algarinejo por un importe de **6.378,00 €** , portes de áridos con camión servidos al Ayuntamiento para obras (PFEA), según su factura número 5-17 emitida en fecha 27.6-2017

- A Don Rafael Revelles Abogados S.L.P. de Granada por un importe de **2.722,5 €,** por el concepto de honorarios profesionales por defensa y representación de Ignacio Cáliz Concejal del Ayuntamiento , en Procedimiento Abreviado 3/2017 derivados de las Diligencias Previas 712/2015 , según su factura número 1041/2017 emitida en fecha 11 de abril de 2017 .

12.- CUALQUIER OTRO ASUNTO DECLARADO URGENTE

Previa declaración de urgencia resuelta por unanimidad y de conformidad a lo dispuesto so en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Decreto 2568/1986 , de 28 de Noviembre , fueron incluidos en el orden del día de esta Sesión, para ser tratados y debatidos, los siguientes asuntos :

1.- SOLICITUD A LA EXCMA DIPUTACIÖN PROVINCIAL DE GRANADA SOBRE ACTUACIONES MUNICIPALES A INCLUIR EN EL " EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2017 "

El Sr. Alcalde da cuenta a los señores reunidos , que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en su sesión celebrada el día a 25 de Mayo de 2017, acordó por unanimidad aprobar la convocatoria del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 2017, teniendo por objeto de apoyar a las Entidades Locales de la provincia de Granada la construcción, modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, con el fin último de acercar el deporte a la ciudadanía de nuestra provincia, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida, y asegurando el ejercicio íntegro de las competencias en materia de deporte asignadas a nuestros municipios. Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones, ejecutarán íntegramente los proyectos presentados en base a las subvenciones que conceda la Diputación , conforme a la elección efectuada sobre la Administración que asumirá la contratación y ejecución de la actuación

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposciciones legales vigente en materia de Régine Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el paratado 6 de la Convocatoria del Plan de Instalacions Deportivas, y siendo competente la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en base *a la delegación de competencias conferidas por el Pleno Municipal en favor de dicha Junta Local en virtud Acuerdo Plenario* adoptado en sesión extraordinaria a celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el Boletín Ofcial de la Provinia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento , tras previa deliberación al efecto ,y , al amparo de la normativa de referencia , de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley7/1985, Regladora de las Bases del Régimen Local, adora por unanimidad los siguintes acuerdos :

Primero .- Aprobar las siguientes actuaciones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan de Instalaciones iones Deportvas para el año 2017 :

1º) EJECUCION DE CUBRICION DE PISTA POLIDEPORTIVA EN FUENTES DE CESNA

2ª) MEJORA DE PABELLON CUBIERTO " FRANCISCO ADRIAN LOPERA " (ILUMINACION, SONIDO, CORTINA SEPARADORA Y GOMA PROTECCION PAVIMENTO)

Segundo.- Slicitar la redacción del proyecto y la dirección de obra posr sus propios medios en la atuación nº 2 (MEJORA DEL PABELLON CUBIRTO FRANCISCO ADRIAN GARCIA)

Tercero.- Remitir ertificación del auerdo adoptado, juntamente con toda la documentación conforma el expediente administratio , al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma . Diputación Provincial de Granada para su debida constancia y efectos oportunos .

Cuarto.- Que se expida certificación del acuerdo adoptado por parte de la Secretaría General para quedar constancia y unirla al expediente de su razón

2.- APROBACION; SI PROCEDE, CONTRATO SUSCRITO CON LA BANDA DE LA FUNDACION DEL " TERCIO DE EXRANJEROS " DE MALAGA PARA SU PARTICIPACION EN EL DESFILE PROCESIONAL QUE TENDRA LUGAR EN NUESTA LOCALIDAD EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2017 "

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los señores reunidos , al contrato que firmó el pasado día a 22 de junio de 2017 con Don Manuel Cinta Gómez, en calidad de Director de Banda, y en representación de la Fundación Tercio de Extranjeros de Málaga , con la finalidad de la participación de una Escuadra de Gastadores y una Banda de Cornetas y Tambores en el acto del desfile procesional que tendrá lugar en nuestra localidad el día día 26 del mes de Agosto (Sábado).

Oído lo que antecede y siendo competente la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de dicha Junta Local mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015*, los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Aprobar y prestar su aprobación al contrato que suscribió el Sr. Alcalde el pasado día 22 de junio de 2017 con la Fundación de Tercio de Extranjeros de Málaga, con la finalidad de la participación de una Escuadra de Gastadores y una Banda de Cornetas y Tambores en el acto del desfile procesional que tendrá lugar en nuestra localidad el día 26 del mes de Agosto (Sábado).

Segundo .- El precio fijado en el contrato ascende a la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600 €) + el importe del autocar del transporte

A dicho contrato se aportara la cantidad de MIL EUROS (1.000 €) por la Hermandad de Nuestro Padre Jesús de Nazareno, Virgen De Las Dolores y Cristo de la Columna , y , otros MIL EUROS (1.000 €) por parte la Asociación Cultural de la Cofradía Nuestro Padre Jesús de Nazareno, Virgen De Las Dolores y Cristo de la Columna .

Tercero.- Que se expida certificación del acuerdo adoptado por parte de la Secretaría General para quedar constancia y unirla al expediente de su razón

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas del día de su inicio, de todo lo cual se levanta Acta, por mí, el Secretario que CERTIFICO.

Y para que conste y sírvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a veintinueve de junio de dos mil diecisiete .

Vª.- Bª.-

EL ALCALDE.-

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo .-

EL SECRETARIO.-